

**PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE IIPP Y DE
LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TFYFE. 2021 Reunión
26/05/2021**

1º- Aprobación y publicación de los listados provisionales de solicitantes del plan de Acción social de la Secretaria General de II.PP. y de la Entidad Estatal de Derecho Público TFYFE. Se nos facilitan los siguientes datos:

	2020	2021
TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS	11311	10695
TOTAL SOLICITANTES	9251	8857
TOTAL SOLICITUDES ACEPTADAS	9028	8672
TOTAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS	2284 (incluidas extraordinarias)	2027 (ídem)

PROGRAMAS/AYUDAS	Ayudas Tramitadas	Ayudas Aceptadas	Ayudas Excluidas
Ayuda de Fallecimiento	3	0	3
Ayuda de Promoción Interna	52	0	52
Ayuda extraordinaria	10	0	10
Ayudas por Discapacidad	28	23	5
Cuidado ascendientes discapacitados a cargo	4	1	3
Educación Infantil (de 0 a 3 años)	618	386	232 (37% excluidas)
Estudios hijos (de 17 a 26 años)	2660	1809	851 (31% excluidas)
Estudios hijos (de 4 a 16 años)	5741	5117	624 (10% excluidas)
Jubilación	555	531	24
Reconocimiento 25 años de servicio	356	312	44
Sanitaria Familiar	61	15	46
Sanitarias Personal	288	195	93
Transporte de Araba	227	195	32
Transporte en Servicios Centrales	96	88	8
	10699	8672	2027

Este año como novedad ha existido la posibilidad de realizar la petición desde el propio domicilio. Y aún así ha habido 616 peticiones menos.

Ha habido problemas a la hora de firmar (Autofirma) problemas que se van a intentar solucionar para años venideros, se recuerda que este año no ha sido necesario presentar el anexo 4, de los pabellones, puede ser que Hay algún error debido a ello, nos aconsejan que la gente lo revise.

Todos los peticionarios de promoción interna han sido excluidos debido a que era necesario la presentación del justificante de asistencia al primer ejercicio durante el 2020, y no ha habido ninguno.

No se ha presentado la documentación correspondiente o no llega a la cuantía que se exige, del pago en las ayudas de 4 a 16 o de 17 a 26,

De 4 a 16, falta el anexo 2, documento obligatorio y el 90% de los excluidos no lo han presentado.

En las sanitarias Familiar el motivo principal es la no acreditación de vinculación con el hijo.

No hay ninguna ayuda deficitaria, pero no es significativo ya que hay 2027 excluidas que esperan que se subsanen los errores.

Para poder ver las excusiones o adjudicaciones en cada caso ha de ser únicamente por intranet en los distintos centros de trabajo.

Los listados provisionales se van a hacer a través de intranet, no se van a publicar este año, debido a las filtraciones habidas otros años y a las quejas de algunos compañeros por no haberse respetado la ley de protección de datos, (según la SGIIPP), a lo que nosotros respondemos que se va a hacer pagar a justos por pecadores, que evidentemente no estamos de acuerdo y explicamos que al no poder informar a nuestros afiliados de su situación por este motivo seguramente haya varios compañeros que no se enteren de que tienen que subsanar sus errores y de cómo hacerlo.

Aparte de la realidad de la situación que no es lo idílico que ellos expresan, ni mucho menos, hay muchos funcionarios que no disponen de intranet en su puesto de trabajo y/o que directamente no disponen de un ordenador. Así mismo ponemos énfasis en la necesidad de que desde el domicilio particular se debería de poder realizar todo el proceso, tanto la petición como la subsanación de los errores, la realidad es aplastante, unas veces por necesidades del

trabajo, otras porque tu ordenador en parte no funciona o el teclado donde has de introducir el DNI, o simplemente porque no tienes ordenador se te pasa el tiempo de enviar la documentación.

En la Entidad estatal, si se han publicado los listados, con los requisitos de la protección de datos necesarios.

Las solicitudes pueden estar admitidas total o parcialmente:

- Totalmente: no hay que hacer nada más.
- Parcialmente: puede significar por ejemplo, que le falte que presentar el libro de familia del hijo, son admitidas, pero son mejorables, esto aparecerá en el estado, y lo que ha de hacer el funcionario es alegar en la opción ALEGAR, no en ninguna otra de las que se ofrecen como despleables.
- Excluidos: faltan documentos o directamente no les corresponde, no cumplen los requisitos.

Las distintas hojas del documento se han de agrupar en único documento como figura en el documento adjunto a las bases de como anexar la documentación para realizar la petición., no en varias páginas porque de esta forma solo aparece el último documento anexado.

Se recuerda que hay ayudas que no bareman, se dan unitariamente, 25 años, jubilación, fallecimiento, son fijas.

En la Entidad estatal, los problemas han sido los mismos, falta del anexo 2, la no presentación del certificado de ingresos, se han tramitado 249 ayudas de las cuales han sido excluidos 67 y 182 aceptadas. La mayoría son subsanables, hay un sobrante de unos 18.000 €. Y 68 € de déficit en la ayuda de Araba, que se arreglará.

2º- Valoración de las solicitudes de ayudas Extraordinarias y Fallecimiento.

Se exponen las ayudas extraordinarias Excluidas explicando el motivo por el cual se excluyen, estimando por todos los asistentes oportuna su exclusión.

Por Fallecimiento, hay tres, una subsanable dos no, porque depende de MUFACE y por lo tanto ha de ser a MUFACE a quien se la pida y otra es por el fallecimiento de una hija, que no está incluido.

La cantidad asignada para acción social de la SG de IIPP es de 1.974.150 € de la cual hay que excluir 115,20 € de una defunción de un compañero del año pasado y queda para reparto

1.974.034,80 € de la cual, habida cuenta de la gran cantidad de excluidos parcialmente y definitivos sobran aproximadamente 500.000 €, que es previsible que se adjudiquen prácticamente en su totalidad, después de la subsanación de errores.

3º- Criterios de adjudicación:

Si hay sobrante se derivará a aquellas ayudas que resulten más deficitarias preferentemente a las de ayudas de hijos, dejando algo del presupuesto por si hay que pagar alguna ayuda recurrida a posteriori.

Se aclara que los ingresos de aquellos funcionarios que sean transferidos al País Vasco, se hará un alta transitoria en nómina.

La fecha de publicación será el día 27 o el 28, pero el periodo de alegaciones empezará el día 31 al 11, ambos incluidos.

Como todos sabéis, Acaip-UGT no ha apoyado esta Acción Social, debido a los recortes que ha sufrido durante estos últimos años en su presupuesto

En Madrid a 26 de mayo de 2021



Firmado
digitalmente por
ACAIP
Fecha: 2021.05.26
21:59:31 +02'00'